

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 3. Alquiler | Solo a las unidades familiares cuyo cabeza de familia sea mayor de 25 años, con cargas familiares o pareja con una convivencia superior a 2 años. Con el tope de 300 € mensuales | 2 mensualidades |
| 4. Útiles y enseres | | Cuantía máxima |
| | Lavadora | 300 € |
| | Nevera | 350 € |
| | Cocina | 200 € |
| | Cama individual | 120 € |
| | Cama de matrimonio | 180 € |
| | Colchón individual | 100 € |
| | Colchón matrimonio | 160 € |
| | Armario | 150 € |
| | Mesa | 60€ |
| | Silla | 30 € |
| 5. Gastos sanitarios y/o ayudas médicas por prescripción facultativa de profesional del sistema público sanitario | Según valoración global de la Trabajadora Social | 1.000 € |
| 6. Vestimenta y libros | Según valoración global de la Trabajadora Social | 400 € |

Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la pagina web de este Ayuntamientos a los efectos de su publicidad.

Gáldar, a uno de octubre de dos mil quince.

EL ALCALDE, P.D. LA TENIENTE DE ALCALDE, Ana Teresa Mendoza Jiménez.

8.680

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO

8.609

Por medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria

celebrada el 24 de septiembre de 2015, se ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora del Canon por Aprovechamiento Urbanístico en Suelo Rústico, lo que se somete a información pública, durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, para que dentro del mismo, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

La Oliva, a dos de octubre de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Domingo González Arroyo.

8.664

ANUNCIO

8.610

Por medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2015, se ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de sustitución de las sanciones pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad vecinal, lo que se somete a información pública, durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, para que dentro del mismo, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

La Oliva, a dos de octubre de dos mil quince.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Domingo González Arroyo.

8.665

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

8.611

Por el presente se hace público que, con fecha 29 de septiembre de 2015, se ha dictado por el Teniente de Alcalde con competencias en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 2.836/2.015 cuyo tenor literal dice:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para generar lista de reserva para interinidades de personal laboral con categoría profesional de Oficial de 2ª Mantenimiento en este Ayuntamiento.

Por todo ello en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 1.968/2.015, de fecha 29 de junio, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de lista de reserva con categoría profesional de Oficial de 2ª Mantenimiento, según convocatoria publicada en el B.O.P. número 106 de fecha 21/08/2015, con el siguiente resultado: